



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 08 del
16 de marzo de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PERTENENCIA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2018 00018 00
DEMANDANTE	WILLIAM GERARDO ROMERO AMAYA
DEMANDADO	IRMA MARIA AMAYA

El demandante, solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-114956, cita el artículo 597 del Código General del Proceso.

Importante indicarle al peticionario que el levantamiento de las medidas cautelares se ordenaron en auto del 19 de septiembre del 2019, se generó el oficio No. 426-2019 del 27 de septiembre del 2019, fue retirado por el apoderado de la parte demandante el día 18 de octubre del 2019.

No es permitido realizar nuevo oficio hasta tanto la parte demandante indique el destino del documento, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

REQUERIR al demandante WILLIAM GERARDO ROMERO AMAYA para que indique el destino del oficio No 426-2019 del 27 de septiembre del 2019, en caso de pérdida deberá allegar prueba sumaria de la misma (denuncio ante policía nacional).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
Juez